

San Carlos de Bariloche, 28 de abril de 2026.

VISTOS: Los autos caratulados: **ASOCIACIÓN DE FOMENTO VECINAL PARQUE PLAYA BONITA C/ MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/ MEDIDA CAUTELAR (AUTÓNOMAS) - MEDIDA CAUTELAR, BA-01736-C-2025**

CONSIDERANDO:

1°) Que en virtud de lo establecido en los art. 34 inc. 3 y 148 inc. 2 del C.P.C.C., habiéndose advertido que se ha incurrido en un error involuntario al consignar la fecha de la Resolución I0008 como dictada el 23 de abril de 2025, corresponde rectificar la misma en cuanto a que se trata del 23 de abril del corriente año 2026.

2°) En consecuencia, en la primer parte de la Resolución I0008, donde dice "San Carlos de Bariloche, 23 de abril de 2025" deberá leerse "San Carlos de Bariloche, 23 de abril de 2026".

Por todo ello,

RESUELVO:

I) RECTIFICAR la primer parte de la Resolución I0008 dictada en fecha 23 de abril de 2026 en el sentido que donde dice "San Carlos de Bariloche, 23 de abril de 2025" debe leerse "23 de abril de 2026". **II) Ordenar** la protocolización de la presente y su notificación conjuntamente con la Resolución I0008 antes mencionada.

IVÁN SOSA LUKMAN

Juez